

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 203

Sábado 9 de septiembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 31 de agosto de 1961 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto-ley de 6 de julio último sobre moratoria fiscal para el pago de la contribución territorial rústica a los términos municipales de las provinciales de Valladolid, Palencia y Zamora en los que los rendimientos de la producción cerealista resulten deficientes. ("Boletín Oficial del Estado" del 5 de septiembre).

Ilustrísimos señores:

El Decreto-ley de 6 de julio último concede una moratoria fiscal para el pago de la contribución territorial rústica correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del presente año y primero y segundo del ejercicio fiscal venidero a los términos municipales de las provincias de Valladolid, Palencia y Zamora afectados por condiciones meteorológicas desfavorables que determina el Ministerio de Agricultura, y con el fin de dar plena efectividad al beneficio otorgado,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto del mencionado texto legal, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La delimitación de los términos municipales y áreas geográficas de las provincias afectadas por las expresadas desfavorables circunstancias meteorológicas, propuesta por

el Ministerio de Agricultura, es el siguiente:

Valladolid: Aguasal, Aguilar, Alcazarén, Almenara, Ataquines, Barcial, Becilla, Berceo, Berceruelo, Berrueces, Bobadilla, Bocigas, Bolaños, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón, Campillo (El), Carpio del Campo, Castrejón, Castrobol, Castroponce, Ceinos, Cervillejo, Cogeces de Iscar, Cuenca de Campos, Fresno el Viejo, Fontihoyuelo, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gatón de Campos, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Llano de Olmedo, Lomoviejo, Matapozuelos, Matilla, Mayorga de Campo, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de la Vega, Montealegre, Moraleja de las Panaderas, Moral de la Reina, Mudarra (La), Muriel de Zapardiel, Olmedo, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Pedrajas de San Esteban, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Puras, Quintanilla del Molar, Ramiro, Roales de Campos, Rodilana, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Miguel, San Pablo de la Moraleja, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, San Vicente del Palacio, Seca (La), Serrada, Tamariz de Campos, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Unión (La), Urones, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valverde de Campos, Velascálvaro, Vellilla, Velliza, Ventosa, Viana de Cega, Villabaruz, Villacarralón, Villacreces, Villafrechós, Villacid, Villagómez, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalán, Villalón de Campos, Villamar-

ciel, Villamuriel, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villavieja, Villavicencio, Zarza (La), Zorita.

Segundo.—Los propietarios de las fincas afectadas radicantes en los términos municipales anteriormente enumerados y que se consideren con derecho al beneficio de la moratoria fiscal para el pago de la contribución territorial rústica concedida por el artículo primero del Decreto-ley de 6 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de dichos mes y año), dirigirán, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden, a la Junta Provincial a que se refiere el artículo quinto del precitado Decreto-ley, instancia haciendo constar el nombre del contribuyente, polígono y parcela y daños causados en la cosecha del inmueble. Si el propietario del predio que formule la petición viniere satisfaciendo la contribución a nombre distinto consignará el que figure en el último recibo que hubiere pagado.

Dicha instancia, que podrá contener las alegaciones y documentarse y justificarse en la forma que estimen procedente los interesados, se presentará en la Alcaldía del término en que se halle sita la finca, y se tramitará por la Junta Provincial, que, con un breve informe sobre la realidad de los daños aducidos, la elevará a la Junta Provincial.

Esta última, que podrá requerir nuevos informes a la ampliación de los emitidos y la aportación de cuantas pruebas considere necesarias para mejor resolver, acordará si efec-

tivamente se ha originado la pérdida total o parcial de las cosechas y es procedente el beneficio de la moratoria, y calificará o no como beneficiario al solicitante. Estos acuerdos, que se adoptarán por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente, habrán de recaer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que finalice el señalado para presentación de solicitudes.

Tercero.—Recibidas en la Delegación de Hacienda las notificaciones de los acuerdos adoptados por la junta Provincial, la Administración de Propiedades y Contribución Territorial cursará las órdenes reglamentarias, con carácter de urgencia, a la Tesorería de Hacienda para la baja provisional de los recibos a que se refieren las peticiones presentadas que hayan sido objeto de acuerdo favorable, y procederá a incoar el correspondiente expediente colectivo para dar de baja definitiva las cantidades contraídas referentes a los dos últimos trimestres del actual ejercicio y segundo semestre del mismo, anulándose seguidamente los recibos talonarios y data en cuenta de Rentas Públicas del importe total de los valores, que, debidamente taladrados, justificarán la baja definitiva, cargando de nuevo a la Recaudación los recibos de contribuyentes a quienes pudiera serles desestimada la petición.

Cuarto.—La Administración de Propiedades y Contribución Territorial procederá a formar una relación de los contribuyentes a quienes se conceda la moratoria, consignando las cantidades que hayan de satisfacer en cada uno de los ejercicios de 1962 a 1965, ambos inclusive; relación que a su debido tiempo se tendrá en cuenta para incluir en los documentos cobratorios el importe que habrá de hacerse efectivo como consecuencia de las modificaciones introducidas por el artículo tercero del Decreto-ley de 6 de julio último.

Quinto.—Las datas de valores que se produzcan en la Recaudación conforme a los preceptos de la presente Orden tendrán la consideración, a todos los efectos, de "minoración de cargos".

Sexto.—La Delegación de Hacienda dará la necesaria publicidad a estas instrucciones, advirtiéndole que solamente los contribuyentes que hayan solicitado acogerse al beneficio de la moratoria fiscal concedido por el reiterado Decreto-ley deberán abstenerse de pagar el importe de los recibos que, en período voluntario pue-

dan serles presentados por la Recaudación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1961.—
NAVARRO.

Ilmos. Sres. Directores generales de Impuestos sobre la Renta y del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, é Interventor general de la Administración del Estado.

2.308

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha quedo encargado nuevamente del Gobierno Civil de esta provincia, cesando en el despacho del mismo el ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, don Emiliano Berzosa Recio, que ha desempeñado las funciones de gobernador interino.

Valladolid, 6 de septiembre de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.327

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TORRECILLA DE LA ORDEN

Al día siguiente hábil de haber transcurrido los veinte días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de los pastos del "Prado de Villa", y del conocido con el nombre del "Prado Pequeño", conforme al pliego de condiciones que queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecilla de la Orden, 2 de septiembre de 1961.—El alcalde, Mario Olea.

2.279—1.929

TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza de industrias callejeras y ambulantes, qued a expuesta al público, con las tarifas aprobadas y el acuerdo de imposición, en la Secretaría municipal, durante

el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Trigueros del Valle, 7 de septiembre de 1961.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

2.350—1.930

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de pavimentación, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

La Unión de Campos, 30 de agosto de 1961.—El alcalde, J. Paniagua.

2.273—1.931

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido, en autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Idefonso Madruga Fernández, contra don Lucas Pérez Blanco, este último que litiga en concepto de pobre, y como prueba solicitada por la parte demandada, se cita por la presente a don Idefonso Madruga Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado de primera instancia el próximo día catorce de los corrientes, a las once treinta horas; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo la citación para confesión judicial.

Dada en Medina de Rioseco, a uno de septiembre de 1961.—El secretario accidental, José Antonio López y López.

2.270

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido, en autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Idefonso Madruga Fernández, contra don Lucas Pérez Blanco,

este último que litiga en concepto de pobre, y como prueba solicitada por la parte demandada, se cita por la presente a don Tirso Madruga Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado, de primera instancia el próximo día catorce de los corrientes, a las once cuarenta y cinco; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho siendo la citación para prestar declaración como testigo.

Dada en Medina de Rioseco, a uno de septiembre de 1961.—El secretario accidental, José Antonio López y López.

2.271

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Olmedo y año de 1957, ha sido dictada la siguiente

Providencia. Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, María Alba.—Débito, 21,49 pesetas.

Tierra al pago El Pozo, en término municipal de Olmedo, polígono 65, parcela 10; linda Norte, sendero de las Cuestas; Sur, Miguel Cendón; Este, Constancio Heras, y Oeste, Leandro López. Hace 29 áreas y 68 centiáreas.

Deudor, Gregorio Alonso Melgar.—Débito, 25,30 pesetas.

Pinar albar al pago El Raso, en citado término, polígono 62, parcela 10; linda Norte, camino; Sur, camino y cañada de Medina a Olmedo; Este, Gregorio Alonso, y Oeste, Emilio Melgar. Hace 89 áreas y 03 centiáreas.

Deudor, Baltasar Casado Izquierdo. Débito, 18,52 pesetas.

Tierra al pago camino de Olmedo, en citado término, polígono 5, parcela 175; linda Norte, Miguel Vara; Sur, camino de Ataquines; Este, Deogracias Vara, y Oeste, Elena Pérez. Hace 44 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, Manuel de la Fuente Vaca.—Débito, 91,02 pesetas.

Tierra al pago camino de Olmedo, en citado término, polígono 5, parcela 204; linda Norte, Julián González; Sur, camino Ataquines a Olmedo; Este, Elena Pérez, y Oeste, Deogracias Vara. Hace 74 áreas y 19 centiáreas.

Otra tierra al pago sendero la Carrera, en citado término, polígono 5, parcela 218; linda Norte, sendero; Sur, Faustino del Pozo; Este, Félix López, y Oeste, Ignacio Izquierdo. Hace una hectárea, 33 áreas y 55 centiáreas.

Deudores, herederos de Francisco García.—Débito, 62,56 pesetas.

Tierra al pago Mal Labrada, en citado término, polígono 61, parcela 15; linda Norte, Alejandro García; Sur, camino viejo y cañada de Medina del Campo; Este, Hilario Moraleja, y Oeste, raya término Pozal de Gallinas. Hace 4 hectáreas, 15 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, Eugenio Gómez García.—Débito, 75,16 pesetas.

Tierra al pago Cerrajera, en citado término, polígono 53, parcela 10; linda Norte, Ferrocarril del Norte, por Segovia; Sur, sendero; Este, Trifón García, y Oeste, Ildefonso Ortiz. Hace 4 hectáreas, 45 áreas y 14 centiáreas.

Otra tierra al pago la anterior, en citado término, polígono 86, parcela 7; linda Norte, camino del Montecillo; Sur, Ferrocarril del Norte, por Segovia; Este, César Blanco, y Oeste, Saturio Sanz. Hace 89 áreas y 03 centiáreas.

Deudor, Francisco Heras Alba.—Débito, 28,95 pesetas.

Tierra al pago Pinar San Antonio, en citado término, polígono 68, parcela 143; linda Norte, Leandro López; Sur, sendero; Este, Germán Heras; y Oeste, Adela Moraleja. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, Santos Izquierdo Lorenzo. Débito, 17,44 pesetas.

Tierra al pago la Torre, en citado término, polígono 5, parcela 225; linda Norte, Antonino Vara; Sur, Pascasio Aranda; Este, Daniel Galván, y Oeste, Pascasio Aranda. Hace 89 áreas y 03 centiáreas.

Deudora, Luisa Izquierdo López.—Débito, 26,18 pesetas.

Pinar albar al pago Alamillos, en citado término; polígono 5, parcela 316; linda Norte, Leonardo Martín; Sur, Fernando Izquierdo; Este, Perfecto Izquierdo, y fondo, Juan López. Hace 66 áreas y 78 centiáreas.

Deudor, Ciriaco Juárez Cápa.—Débito, 22,43 pesetas.

Tierras al pago Picos Aguasal, en citado término, polígono 99, parcela 37; linda Norte, Manuel González; Sur, Zenón Fernández; Este, raya término de Aguasal, y Oeste, Nicomedes Hurtado. Hace 44 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, Luis Ortiz Moraleja.—Débito, 91,24 pesetas.

Tierra al pago Escalerilla, en citado término, polígono 75, parcela 96; linda Norte, y Sur, Angel Hernanz; Este, Constancio Heras, y Oeste, río Adaja. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Otra tierra al pago Quince años, en citado término, polígono 76, parcela 17; linda Norte, Tomás Ortiz; Sur, y Oeste, Julián Heras, y Este, José Hernanz. Hace 74 áreas y 19 centiáreas.

Deudora, Tomasa Ortiz Trigos.—Débito, 49,66 pesetas.

Pinar negral al pago Las Cavas, en citado término, polígono 61, parcela 106; linda Norte, cruce de caminos; Sur y Este, el Ayuntamiento, y Oeste, camino del Molino de Valles Miguel. Hace 2 hectáreas, 67 áreas y 09 centiáreas.

Otra tierra al pago Mesilla, en citado término, polígono 75, parcela 107; linda Norte, camino; Sur, río Adaja; Este, y Oeste, Angel Hernanz. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Otra tierra al pago Mesilla, en citado término, polígono 75, parcela 104; linda Norte, herederos de Anastasio Pajares; Sur, río Adaja; Este y Oeste, Luis Ortiz Moraleja. Hace una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas.

Deudor, Rogelio Pérez González.—Débito, 23,15 pesetas.

Tierra al pago camino del Llano, en citado término, polígono 100, parcela 48; linda Norte, camino de Llano de Olmedo; Sur, José Hernanz; Este, desconocido, y Oeste, Higinio

Molpeceres.* Hace una hectárea, 11 áreas y 28 centiáreas.

Deudora, Teófila Sanz.—Débito, 17,59 pesetas.

Tierra al pago Catalana, en citado término, polígono 99, parcela 23; linda Norte, Julio Casado; Sur, Casimiro Gutiérrez; Este, sendero la Catalana, y Oeste, Eustoquio Barrero. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, Policarpo Toro Plaza.—Débito, 190,56 pesetas.

Tierra al pago Américas, en citado término, polígono 65, parcela 70; linda Norte, sendero de las Cuestas; Sur, Miguel Cendón; Este, Daniel Sánchez, y Oeste, raya término Pozal de Gallinas. Hace 5 hectáreas, 63 áreas y 84 centiáreas.

Otra tierra al pago Américas, en citado término, polígono 65, parcela 65; linda Norte, Miguel Cendón; Sur, Daniel Sánchez; Este, Luis Dueño, y Oeste, Constantino Heras. Hace una hectárea, 45 áreas y 38 centiáreas.

Otra tierra al pago La Tomasa, en citado término, polígono 72, parcela 55; linda Norte, María del Amparo Fernández; Sur, Restituto Ortiz; Este, camino de Pozal a Villalba, y Oeste, sendero. Hace una hectárea, 78 áreas y 06 centiáreas.

Deudor, Joaquín Zurdo Bayón.—Débito, 26,84 pesetas.

Tierra al pago Las Cuestas, en citado término, polígono 68, parcela 193; linda Norte, Amalio García; Sur, Alejandro Alonso; Este, Felipe Alonso, y Oeste, Constancio Heras. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 30 de mayo de 1961.—Moisés Labajo.

821

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Portillo y años que se dicen, ha sido dictada la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los

deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES. IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Año de 1955

Deudora, doña Tiburcia García Laguna. Débito, 24,53 pesetas.

Tierra al pago Camino la Vela, en término municipal de Portillo, polígono 101, parcela 8; linda Norte, C.^a de San Román; Sur, Isaías Sanz Peñas; Este, Tiburcia García, y Oeste, Basilio Martín. Hace 17 áreas y 39 centiáreas.

Deudor, don Eleuterio López Hernández.—Débito, 123,28 pesetas.

Tierra de riego, en citado término, al pago La Cachorra, polígono 107, parcela 175; linda Norte, Carolina Pasalodos; Sur, arroyo de las Viñuelas; Este, Claudio Rodríguez, y Oeste, M.^a Asunción Bachiller. Hace 9 áreas y 48 centiáreas.

Año de 1956

Deudor, don Aureliano Arranz González.—Débito, 31,97 pesetas.

Tierra al pago Cauces, en citado término, polígono 24, parcela 163; linda Norte y Oeste, Vidal Arnaz; Sur, Santiago Fernández, y Oeste, Wifredo López. Hace 12 áreas y 16 centiáreas.

Deudor, don Bonifacio Esteban.—Débito, 27,89 pesetas.

Viña al pago Pico la Muela, en citado término, polígonos 56-61, parcela 400; linda Norte, Eusebio Sanz; Sur, Constantino Martín; Este, Amalio Alonso, y Oeste, Juan Samaniego. Hace 24 áreas y 43 centiáreas.

Deudores, herederos de Florencio González.—Débito, 55,78 pesetas.

Viña al pago Ballestero, en citado término, polígono 53, parcela 14; linda Norte, Virgilia Torrego; Sur, Isidro García; Este, Aurelio Martín, y Oeste, Isidro García. Hace 36 áreas y 64 centiáreas.

Deudor, don Gorgonio Martín Sanz. Débito, 217 pesetas.

Viña al pago El Ballestero, en citado término, polígono 52, parcela 129; linda Norte, no consta; Sur, Ayuntamiento; Este, Agustín Senovilla, y Oeste, Constantino Martín. Hace 24 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, don Valentín Sanz Martín.—Débito, 32,15 pesetas.

Viña al pago Pedrosillo, en citado término, polígono 50, parcela 57; linda Norte, Simeón Velasco; Sur, Jacinta Martínez; Este, camino de San José, y Oeste, herederos de Tomás Capellán. Hace 36 áreas y 62 centiáreas.

Deudor, don Martín Sanz Quevedo.—Débito, 94,04 pesetas.

Viña al pago El Collado, en citado término, polígono 96, parcela 190; linda Norte, Lucas Vaca; Sur, Domingo Garrote; Este, Miguel del Río, y Oeste, Anastasio Quevedo. Hace 35 áreas y 06 centiáreas.

Deudor, don Alejo Pérez Fernández. Débito, 164,96 pesetas.

Viña al pago la Gridesa, en citado término, polígono 49, parcela 265; linda Norte, Restituto Martín; Sur, Ayuntamiento; Este, Julián Pérez, y Oeste, camino de Cuestalahiguera. Hace 32 áreas y 54 centiáreas.

Otra viña al pago El Ballestero, en citado término, polígono 53, parcela 110; linda Norte, Fructuoso Bezos; Sur, Isidoro Díez; Este, camino de la Calera Vieja, y Oeste, Felisa Díez. Hace 48 áreas y 85 centiáreas.

Año de 1957

Deudor, don Claudio Sancho Santos.—Débito, 16,94 pesetas.

Tierra al pago San Lorenzo, en citado término, polígono 40, parcela 129; linda Norte, José Rodríguez; Sur, Heraclio Martín; Este, Remigio Ledesma, y Oeste, Feliciano Pineda. Hace 14 áreas y 64 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Portillo, 27 de julio de 1961.—Moisés Labajo.

2.243

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo extraviado don Francisco de Paz García, vecino de Valladolid, calle de Paso a Linares, número 6, el resguardo de la fianza de 6.000 pesetas, que tiene constituida en este Servicio de Aguas, para responder a las obras de acometida de agua, y teniendo solicitada la devolución de su importe, se publica para general conocimiento y efectos de lo determinado en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 6 de septiembre de 1961.—El presidente del Consejo, Tomás Bulnes A. Villalobos.

2.328—1.932

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

36'50